

**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa). ✓
<b>Fecha Elaboración del Estudio</b>	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ✓
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA – LADY JOANNA BONILLA MEDINA ✓
<b>Dependencia Solicitante</b>	Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales – Grupo Técnico Control Perdidas ✓
<b>Tipo de Contrato.</b>	Contrato ✓

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y alcantarillado a la población Ibaguereña, teniendo en cuenta que tiene como una de sus funciones el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto directamente en las áreas administrativas y equipos que allí se encuentren. ✓
	Actualmente la Empresa cuenta con el equipo Banco de Pruebas del Laboratorio de Micro Medición, que ejercen funciones específicas que conllevan a realizar las pruebas de los equipos de medida, la falta de algunos de estos elementos o el mal funcionamiento de los mismos dificulta la exactitud de las mediciones y ocasiona otras anomalías que dificultan las labores del laboratorio. ✓
	El banco de pruebas al no estar operando correctamente pueden obstaculizar las actividades que se desarrollan en el mismo. ✓
	Se requiere mantenimiento correctivo para el suministro de repuestos, instalación y adecuación del Banco de micro medición, que permita el cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC-1063:3: 1994 y NTC 1063-3-2007. ✓
	Por este motivo se hace necesario y urgente contratar una empresa especializada que realice el mantenimiento correctivo de dicho equipo y establezca las reparaciones a que haya lugar para su puesta en funcionamiento. ✓

Vale agregar que el Banco de Pruebas es esencial, ya que se encuentra estancado el servicio, como también el proceso de medidores levantados para concepto técnico del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. ✓

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<b>“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE MICROMEDICION QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ACTIVIDADES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.” ✓</b>
----------------------------	---

**Condiciones de la Contratación**

941

34



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

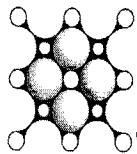
**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-03-10

**VERSIÓN:** 04

<p><b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO BANCO DE MEDIDORES INCLUYE:</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT REGRESO POR SOPORTE BOBINA 110VAC</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT DOBLE SOLENOIDE 220VAC</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TOBERA DE VACIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1/2" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1 1/4" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VALVULA E BOLA DE 1/2" EN BRONCE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>BREAKER TRIPOLAR DE 32 AMP</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MANOMETRO CARATULA DE 4" CONEXIÓN VERTICAL DE 1/2" NPT RANGO DE 0-20 bar/psi inx</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>UNIDAD DE MANTENIMIENTO MINIATURA DE 1/4" DRENAJE MANUAL</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>SENSOR TIPO HERRADURA</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VALVULA SELENOIDE DE 1/4" NPT CON BOBINA 110V PARA USOS GENERALES</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN		SERVICIO DE MANTENIMIENTO BANCO DE MEDIDORES INCLUYE:	1	VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT REGRESO POR SOPORTE BOBINA 110VAC	2	VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT DOBLE SOLENOIDE 220VAC	3	TOBERA DE VACIO	4	VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1/2" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m	5	VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1 1/4" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m	6	VALVULA E BOLA DE 1/2" EN BRONCE	7	BREAKER TRIPOLAR DE 32 AMP	8	MANOMETRO CARATULA DE 4" CONEXIÓN VERTICAL DE 1/2" NPT RANGO DE 0-20 bar/psi inx	9	UNIDAD DE MANTENIMIENTO MINIATURA DE 1/4" DRENAJE MANUAL	10	SENSOR TIPO HERRADURA	11	VALVULA SELENOIDE DE 1/4" NPT CON BOBINA 110V PARA USOS GENERALES
	ITEM	DESCRIPCIÓN																									
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO BANCO DE MEDIDORES INCLUYE:																									
	1	VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT REGRESO POR SOPORTE BOBINA 110VAC																									
	2	VALVULA SOLENOIDE 5/2 CONEXIÓN 1/8" NPT DOBLE SOLENOIDE 220VAC																									
	3	TOBERA DE VACIO																									
	4	VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1/2" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m																									
	5	VALVULA BOLA EN ACERO INOXIDABLE 316 - 4 TORNILLOS CONEXIÓN DE 1 1/4" CON ACTUADOR NEUMATICO DOBE EFECTO TORQUE DE 14 n/m																									
	6	VALVULA E BOLA DE 1/2" EN BRONCE																									
	7	BREAKER TRIPOLAR DE 32 AMP																									
	8	MANOMETRO CARATULA DE 4" CONEXIÓN VERTICAL DE 1/2" NPT RANGO DE 0-20 bar/psi inx																									
	9	UNIDAD DE MANTENIMIENTO MINIATURA DE 1/4" DRENAJE MANUAL																									
10	SENSOR TIPO HERRADURA																										
11	VALVULA SELENOIDE DE 1/4" NPT CON BOBINA 110V PARA USOS GENERALES																										
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>UN (01) MES. contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>																										
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b></p>	<p>En la ciudad de Ibagué. Oficinas del IBAL S.A ESP OFICIAL.</p>																										
<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Garantizar la calidad del servicio así como también el suministro de repuestos a través del presente contrato.</li> <li>2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>3) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para <b>"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE MICROMEDICION QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ACTIVIDADES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</b>. De acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</li> <li>4) Para el desarrollo de estas actividades el contratista deberá contar con un personal calificado para este tipo de servicio.</li> <li>5). El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</li> </ol>																										

947  
B1  
S



**IBAL**  
**S.G.C**

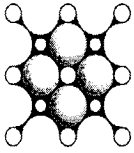
**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

	<p>6). Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. ✓</p> <p>7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. ✓</p> <p>8) El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y servicio. ✓</p> <p>9) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Gestión Calidad de la empresa. ✓</p> <p>10) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>11) Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato. ✓</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. ✓</p> <p>3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>4) Ordenar la entrega a través de Almacén, para que los suministros efectuados ingresen al inventario de la empresa.</p> <p>5) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según</p>



**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

	<p>corresponda.</p> <p>6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	--

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

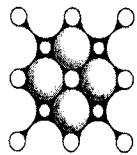
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo II Tramite de las Invitaciones - Artículo 21 - literal A. Contratación Directa cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a 100 S.M.L.M.V. Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 22 del manual de contratación.</p>	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	
<b>Autorización de uso de logos y/o distintivos de la empresa</b>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	<b>Dependencia:</b>	Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
	<b>Nombre del Funcionario:</b>	LADY JOANNA BONILLA MEDINA
	<b>Dependencia:</b>	Grupo Técnico Control Perdidas
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No Aplica	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial.</b>	TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$13.514.000.00) MCTE. Valor obtenido del análisis de precios del mercado tomando como referencia para solicitar la disponibilidad presupuestal la propuesta más económica. ✓
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Precios del mercado que fueron establecidos por proveedores. ✓
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Se Efectuarán un solo pago mediante acta final, previa presentación de la factura, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. <b>NOTA 1:</b> Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. <b>NOTA 2.</b> Si las

BP a



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

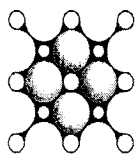
**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

	facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
--	---

<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>	
<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.</p> <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - <b>ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Se adelantará tramite establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2014, se adelantará las invitaciones a los proponentes seleccionados por el ordenador del gasto inscritos en el sistema de información de proponentes (SIP), conforme a su objeto social.</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.</p> <p>En todo caso, el proponente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</li> <li>- Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</li> </ul> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p>
	<b>Requisitos Habilitantes</b>
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p>a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin. <b>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</b></p> <p>b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. <b>Se verificará su</b></p>



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

c.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

e.- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

f.- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

g.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se evidencia que está inscrito en la actividad en el código.

<b>CÓDIGO</b>
8299

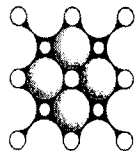
**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

h.- Presentar Antecedentes Fiscales del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

i.- Presentar Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

j.- Propuesta Económica. Se aportara en original firmada por la persona natural o por el

*Handwritten initials/signature*



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

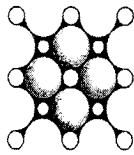
**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-03-10

**VERSIÓN:** 04

	<p>Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación, y cumple con todas las exigencias.</p> <p>El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.</p> <p><b>ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.</b></p> <p><b>I- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.</b> El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. <b>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</b></p> <p><b>Nota:</b> Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta, otorgue puntaje y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, con el fin de subsanar estos documentos, hasta antes de la publicación del acta de evaluación. En todo caso el comité evaluador deberá dejar constancia en el acta del requerimiento y su subsanación y allegar los documentos subsanados. No se admite la subsanación de requisitos habilitantes con posterioridad de la publicación del acta de evaluación.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	No aplica por la cuantía del proceso /
<b>Capacidad organizacional</b>	No aplica por la cuantía del proceso /
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>Presentar experiencia de mínimo un (1), contrato y/o certificación relacionados con el <b>objeto a contratar</b>, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, durante las últimas Diez Vigencias (10) vigencias. Se actualiza en salarios mínimos.</p> <p>En caso de aportar certificaciones de entidades públicas o privadas, en la misma además de indicar los datos generales del contrato o servicio prestado (tipo, objeto, valor, duración y demás que procedan), deberá indicar nombre del contratante, dirección y teléfono. &lt;</p> <p><b>Nota:</b> Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta. &lt;</p>
<b>Evaluación</b>	
<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p><b>EVALUACIÓN - ECONÓMICA:</b> &lt;</p> <p><b>ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.</b> ✓</p> <p>Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, Ochenta (80) puntos a la segunda, y sesenta (60) puntos a la tercera, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad</p>

941 ↗



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-03-10

**VERSIÓN:** 04

de cada elemento, y establecer el valor total de la oferta presentada, conforme al anexo establecido para ello.

Nota:

\*Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.

\*En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.


#### Otros para proceso de contratación

#### Causales de Rechazo de Propuesta

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

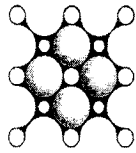
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-03-10
		<b>VERSIÓN:</b> 04

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones o invitación (si se exige).</li> <li>• En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</li> </ul>
<b>Factores de Desempate</b>	Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL

<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista. De igual forma el riesgo en las variaciones económicas del valor (peso, dólar etc) o aspectos tributarios las debe asumir el contratista.
<b>Garantías a Constituir</b>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CUMPLIMIENTO:</b> para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</li> <li>2. <b>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:</b> De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.</li> <li>3. <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.</li> <li>4. <b>PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:</b> Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.</li> </ol>
<b>INHABILIDADES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de suministro, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, ni que tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública y que no aparece en el boletín de responsabilidades fiscales, lo que también declara bajo la gravedad de juramento.
<p><b>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</b></p>	



**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

Firma:	
Nombre:	<b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b>
Cargo:	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Firma:	
Nombre:	<b>LADY JOANNA BONILLA MEDINA</b>
Cargo:	Jefe Grupo Técnico Control Perdidas
Proyectó:	Jennifer Casallas


Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
<b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b>	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales	
<b>LADY JOANNA BONILLA MEDINA</b>	Jefe Grupo Técnico Control Perdidas	

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Diseños - Planos	
Presupuesto	
Certificaciones:	X
Licencias, permisos otros	

Elaboró: Jennifer Casallas - Auxiliar Administrativa - Ambiente Físico y Servicios Generales

Revisó Contenido Legal del Análisis: Alexandra Bustamante. - Profesional Universitario

Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández - Secretario General

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>CERTIFICACION</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**LA SUSCRITA JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA  
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE MICROMEDICIÓN QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ACTIVIDADES DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL”**. Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **09 SEP 2016**

  
**TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ**

Elaboro: Ximena G.